



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-1131532-UNC-ME#SGI - CDC 7/24

---

**VISTO**

Lo actuado en el sentido de que se ha llevado a cabo el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Adquisición de pantalla interactiva 75" para el Instituto Confucio identificado como CDC 7/24;

**Y CONSIDERANDO**

Que se recibieron dos ofertas según Acta de Apertura N°33/2024 obrante en número de orden #50;

Que la Comisión Técnica asesora designada por RESOL-2024-4-E-UNC-SGI#AGI emitió el Informe Técnico en IF-2024-00070221-UNC-ERS#SGI obrante en número de orden #63;

Que la Comisión Evaluadora designada tal fin emitió el correspondiente Dictamen de Evaluación en IF-2023-00073800-UNC-DC#SGI obrante en número de orden #67;

Que la mencionada comisión expresa que respecto de los aspectos técnicos toma en consideración lo informado en el Informe Técnico de orden #63;

Que dicha comisión evaluadora indica respecto al aspecto económico, que ambas ofertas exceden el monto presupuestado en el mes de diciembre/23, y que si bien la oferta más económica Oferta 2, excede el presupuesto estimado en un 9.7%, dicho incremento es inferior al índice de inflación acumulada del mes de enero/24 de acuerdo a datos del INDEC;

Que se realizaron las correspondientes notificaciones del dictamen de evaluación e informe técnico en número de orden #68;

Que se ha difundido el Dictamen en el Portal Compras Públicas de la UNC según constancia de número de orden #69;

Que se ha cumplido el plazo establecido en el art. 73 del Dcto 1030/16 sin recibir impugnación al Dictamen de Evaluación;

Que el trámite se encuadra de acuerdo con lo prescrito por Ordenanza HCS N° 05/13, OHCS

7/21, RSGI 12/24 y RR 505/20 art. 4, Dcto. 1023/01 y Dcto. 1030/16;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada CDC N°07/24 adjudicando a la firma M.D.P. SISTEMAS DIGITALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuit 30-70708853-9 el único renglón, por un monto total de Dólares siete mil novecientos setenta (U\$S7.970) de acuerdo con los fundamentos vertidos en el dictamen de evaluación.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar el gasto en la partida informada por la DGPres en número de orden #10.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese y archívese.